



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

IMPUESTOS NACIONALES

Registro de Sujetos Vinculados RES. GRAL AFIP 3572

Registro De sujetos vinculados. Requisitos. Plazos y condiciones para la inscripción. Operaciones en mercado interno. Régimen informativo. Su implementación.

La resolución del título establece un REGISTRO DE SUJETOS VINCULADOS. En el mismo deberán inscribirse los contribuyentes y/o responsables residentes en el país que sea SOCIEDADES DE CAPITAL, SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, EMPRESAS UNIPERSONALES Y FIDEICOMISOS QUE POSEAN VINCULACIÓN CON CUALQUIER SUJETO CONSTITUIDO, DOMICILIADO, RADICADO O UBICADO EN LA REPUBLICA ARGENTINA O EN EL EXTERIOR.

La resolución establece una serie de supuestos de vinculación (anexo I)

También indica el Régimen informativo de operaciones en el mercado interno-Sujetos vinculados - versión 1.0 (anexo II)

Los códigos de operación se fijan en el anexo III

Se recomienda dar intervención al contador de la empresa de la presente resolución, ya que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones dispuestas, dará lugar a las sanciones previstas en el ley 11.683, art. 38.1 que van de \$ 1.500 a \$ 20.000 según se trate el incumplimiento.

Atte,

Federación de Acopiadores de Cereales